

## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo: G78248630 - ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE  
Dirección: Paseo CONDES DE BARCELONA, 15- LOCAL 3  
Localidad: Badajoz 06010 (Provincia: Badajoz - País: España)  
Teléfono de contacto: +34638045098  
Correo electrónico: extremadura@anpe.es  
Alerta Email: No  
Alerta Sms: No

### Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00001876359  
Número de registro provisional: N/A  
Fecha y hora de presentación: 09/01/2026 13:24:30  
Fecha y hora de registro: 09/01/2026 13:22:11  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado  
Organismo destinatario: A11026374 - Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional  
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura  
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Reducción de ratios

Expone: Como Presidente de ANPE Extremadura, y en representación del profesorado de la escuela pública, me dirijo a esta Consejería en relación a la aprobación de la futura Ley que prevé la reducción de la ratio del alumnado de Educación Primaria a un máximo de 22 alumnos por aula, con un horizonte de aplicación plena fijado en el año 2031.

Solicita:

- Que la reducción de la ratio a 22 alumnos se aplique de manera inmediata en el primer curso de Educación Primaria a partir del curso 2026/2027.
- Que el cómputo del alumnado ACNEE como doble alumno vaya acompañado de la dotación efectiva del profesorado y personal especializado necesario, evitando que la inclusión se quede en un mero ajuste administrativo.
- Que, en aquellos centros donde no existan espacios para desdoblados, se priorice la ampliación de plantillas como única vía realista para cumplir la ratio establecida.
- Que se adopten medidas excepcionales de planificación que eviten que el cierre anticipado de las plantillas orgánicas vacíe de contenido una norma que se anuncia como estructural.
- Que se abra un proceso de diálogo con las organizaciones sindicales para garantizar una implantación ordenada, viable y coherente con la realidad de los centros

### Documentos anexados

Nombre: Reducción de ratios.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: cfb00316d2b7636bbdbfa44f2890936d5fb457c624021eaf5a5b13848e9e5c12d65a4f72347f4037d3309f1f10ea1dd542e1f99fab4a8d4a371e8dec33031486

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.